



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

**ACUERDO 14/2025 "POR EL QUE SE APRUEBA ENTREGAR COMO INCENTIVO UN RECONOCIMIENTO A LOS SUJETOS OBLIGADOS, QUE OBTUVIERON LOS RESULTADOS FINALES SUPERIORES AL 90% EN LA VERIFICACIÓN VINCULATORIA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 30 JUNIO DEL AÑO 2024, ASÍ COMO A LOS Y LAS TITULARES DE TRANSPARENCIA DE LOS MISMOS"**, lo anterior al tenor de los siguientes:

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAI Gro/09/2025, de fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco, el Pleno de este Instituto, a propuesta del **Comisionado Roberto Nava Castro**, emitió por unanimidad un ACUERDO, y entre los antecedentes y considerandos que lo sustentan, se destacan los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, sentó las bases para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y Transparencia.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a ello, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública.

**TERCERO.** El 05 de mayo del año 2016, el Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.

**CUARTO.** Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este Órgano Garante de la Transparencia, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión.

**QUINTO.** Que mediante Decreto número 781 de fecha 28 de mayo del dos mil veintinueve, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano Roberto Nava Castro, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

**SEXTO.** Que mediante Decreto número 449 de fecha 09 de mayo del dos mil veintitrés, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó a la ciudadana María de Lourdes Ortiz Basurto, como Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

**SEPTIMO.** Que mediante Decreto número 450 de fecha 09 de mayo del dos mil veintitrés, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano Horacio Diaz Quiñonez, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

**OCTAVO.** Mediante acuerdo 46/2024, en el cual se aprobó el Programa Anual de Verificación y Vigilancia de 2024, en sesión ordinaria ITAIGro/24/2024 de fecha diez de julio del presente año 2024; se estableció el inicio de las verificaciones, mismas que se llevarían a cabo para todos los sujetos obligados, incluyendo a los ayuntamientos con población menor a 70,000 habitantes, de manera excepcional para éstos últimos, Dicho programa, establece que la verificación y la evaluación de la información deberá realizarse atendiendo al periodo **ENERO - MARZO Y ABRIL -JUNIO DEL 2024.**

**NOVENO.** Posteriormente, el 05 de agosto de dos mil veinticuatro, se procedió a verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que debe actualizar este sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional de Internet, teniendo como resultado final y seguidamente se le hizo saber al sujeto obligado que debía subsanar las observaciones y recomendaciones realizadas en la verificación de mérito, atendiendo la herramienta informática que se anexó.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 120° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en artículo 25° de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Instituto es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de organización y decisión, garante de la transparencia y del acceso a la información.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 45° de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, a los Comisionados del Instituto les corresponde presentar y suscribir los proyectos de acuerdos del Pleno.

**TERCERO.** Que de acuerdo con el artículo 59° de la Ley General de Transparencia y artículo 70° de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Estado de Guerrero, los Organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvaran con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de apertura gubernamental.

**CUARTO.** Que resulta prudente realizar la entrega de los incentivos de reconocimientos con calificación superior al **90%** de los sujetos obligados que han cumplido con sus Obligaciones de Transparencia que deben publicar y actualizar los Sujetos Obligados en la **Plataforma Nacional de Transparencia y/o su portal electrónico**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Obligaciones de Transparencia con el propósito de generar un sentido de responsabilidad con los principios de máxima publicidad y rendición de cuentas.

**QUINTO.** Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero funge como el principal impulsor de la transparencia proactiva, por lo que su actuar debe dirigirse a incentivar a los sujetos obligados a que cumplan y mejoren sus mecanismos de apertura gubernamental.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 45, fracción X, demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, me permito proponer el siguiente:

**ACUERDO 14/2025 "POR EL QUE SE APRUEBA ENTREGAR COMO INCENTIVO UN RECONOCIMIENTO A LOS SUJETOS OBLIGADOS, QUE OBTUVIERON LOS RESULTADOS FINALES SUPERIORES AL 90% EN LA VERIFICACIÓN VINCULATORIA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 JUNIO DEL AÑO 2024, ASÍ COMO A LOS Y LAS TITULARES DE TRANSPARENCIA DE LOS MISMOS"**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO



**LIC. HORACIO DÍAZ QUIÑONEZ.  
COMISIONADO PRESIDENTE.**



**M.D. ROBERTO NAVA CASTRO  
COMISIONADO.**



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



**M.D. MARÍA DE LOURDES ORTIZ BASURTO.  
COMISIONADA.**



**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.  
SECRETARIO EJECUTIVO.**

**NOTA.** Esta hoja de firmas, corresponden al acuerdo número 14/2025, aprobado en sesión ordinaria número ITAI Gro/09/2025, de fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco.